



BUENAS PRÁCTICAS DE POSGRADO EN EL IPN

Guía para alumnos extranjeros en el posgrado del IPN y para egresados del posgrado en el IPN que realizarán estudios en otras Instituciones educativas nacionales o extranjeras

I. PRESENTACIÓN

El presente documento tiene el propósito de facilitar los procesos administrativos requeridos a aspirantes (o alumnos) de otros países que realizarán (o realizan) estudios de posgrado en el IPN. También incluye recomendaciones de formalidades requeridas a alumnos extranjeros al finalizar los estudios de posgrado en el IPN, así como de certificación de planes de estudio que otras instituciones de educación superior mexicanas, o instituciones de otros países, solicitan como requisito a los egresados de posgrado del IPN.

II. SOLICITUD DE VISA DE RESIDENTE TEMPORAL ESTUDIANTE

El aspirante aceptado en un programa de posgrado de nacionalidad distinta a la mexicana, deberá acreditar ante la embajada o consulado mexicano, su aceptación en el marco de un proceso de admisión de algún programa académico de posgrado del Instituto Politécnico Nacional (IPN), para efectos de solicitar una Visa de Residente Temporal Estudiante.

La visa de residente temporal estudiante acredita la estancia legal de la persona en el país para fines de realizar estudios formales dentro del Sistema Educativo Nacional. La persona interesada debe acudir a la representación consular de México que le corresponda en el extranjero. Adicionalmente, puede recibir asistencia en el trámite mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Oficina del Abogado General del IPN por solicitud de la escuela superior, centro de investigación o unidad profesional en que esté inscrito.

Para acreditar su aceptación en el marco de un proceso de admisión de algún programa académico, la/el aspirante deberá presentar al consulado de su país de residencia una carta de aceptación y un comprobante de solvencia económica para su ingreso a México, con el propósito de obtener el permiso de internación al país.

Para obtener la carta de aceptación al programa de posgrado, el/la aspirante aceptado deberá contactar al coordinador académico del programa en cuestión, proporcionando la siguiente información:

Unidad Profesional Adolfo López Mateos, Edificio de la Secretaría Académica, 2º piso,
Av. Luis Enrique Erro s/n, Col. Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320,
Ciudad de México. 01 (55) 5729 6000 Ext. 50563, 50622 y 50504 | www.ipn.mx

Certificado IMNC RSGC 898
NMX-CC-9001-IMNC-2015
ISO 9001:2015





85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas
50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos" y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

- Copia de su pasaporte
- Ubicación de la embajada mexicana que corresponda a su domicilio actual,
- Dirección postal del domicilio donde recibirá la carta de apoyo para obtención de visa.
- Teléfono de contacto local

El coordinador del programa elaborará dicha carta, dirigida al Jefe de Cancillería de la embajada mexicana que corresponda, y la enviará por vía postal al domicilio indicado por el aspirante.

En el caso de aspirantes aceptados en programas CONACYT, el coordinador del programa enviará una copia electrónica de la carta de aceptación al CONACYT para que éste la canalice a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

La persona interesada deberá contactar al consulado o embajada que corresponda a su domicilio para gestionar una cita y acudir a entrevista para solicitar una visa de estudiante. El consulado dictaminará si se le otorga o no la visa de estudiante. En caso de que se otorgue la visa, el/la aspirante deberá realizar los arreglos para su viaje a México.

III. ARRIBO E INGRESO A MÉXICO

La fecha de llegada recomendada la especificará el coordinador del programa, pero por lo regular una fecha adecuada es 2 semanas antes de las fechas programadas para el proceso de inscripción.

Al arribar a México la/el estudiante deberá presentar su VISA y pasaporte ante las autoridades del Instituto Nacional de Migración (INM).

El INM proporcionará una forma migratoria múltiple (FMM) que tiene una vigencia por 180 días para permanecer en México, tiempo en que el/la estudiante deberá realizar la solicitud de permiso de residencia para evitar sanciones y deportación.

El/la aspirante deberá proporcionar la información requerida en la solicitud de la FMM, tal y como aparece en su pasaporte, asimismo aceptar bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación proporcionada es verdadera, por lo que se hace de conocimiento que, en caso de falsear información, podría ser sancionado conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

- Para el trámite de la FMM el aspirante deberá contar con pasaporte o tarjeta pasaporte (Passport Card) válido y vigente de conformidad con la normatividad de derecho internacional y contar con un mínimo de tiempo de 6 meses de vigencia.





85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas
50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos" y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

- La Forma Migratoria Múltiple se puede obtener vía electrónica a través del portal web del INM, los extranjeros que ingresen vía terrestre al país, por los lugares destinados al tránsito internacional de personas.
- El/la aspirante acepta que la condición de estancia que obtendrá al introducir la información será la de *visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas*.
- El/la aspirante se da por enterado que la FMM tiene una vigencia máxima de 180 días naturales y podrá utilizarla para una sola internación.
- El/la aspirante se da por enterado que la vigencia de la FMM se contará a partir del estampe del sello migratorio, siempre y cuando acredite los requisitos para ingresar a México.
- El/la aspirante imprimirá la FMM y deberá presentarla en el lugar destinado al tránsito internacional de personas por el que pretende ingresar.
- El/la aspirante se da por enterado que el pago del derecho para obtener la condición de estancia, no garantiza su ingreso a México.
- El/la aspirante, deberá presentar pasaporte o tarjeta pasaporte (Passport Card) válido y vigente, así como la FMM al momento de solicitar su internación a México.
- Para información adicional, consultar el sitio <http://www.inm.gob.mx>

IV. GESTIÓN DEL PERMISO DE RESIDENTE TEMPORAL Y REGISTRO CURP.

Una vez que la/el aspirante cuenta con su FMM y se ha internado en territorio mexicano, deberá notificar al Coordinador del programa para iniciar las gestiones de apoyo para la obtención de Permiso de Residencia Temporal del estudiante, así como la obtención de su Clave Única de Registro Poblacional (CURP).

Para dicho fin, la/el aspirante deberá compartir una copia de la Forma Migratoria Múltiple que obtuvo por parte del INM durante el proceso de ingreso a México.

El coordinador del programa realizará las gestiones a través de su Unidad Académica con la Oficina del Abogado General del IPN para solicitar el trámite del Permiso de Residente Temporal, proporcionando a la/al aspirante la fecha y documentación necesaria para que acuda a una cita a las instalaciones del INM.





85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas
50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos" y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

Como resultado del trámite del Permiso de Residente Temporal, el INM proporcionará al aspirante una Clave Única de Registro Poblacional (CURP) y una tarjeta **FM3** (Documento Migratorio de No Inmigrante).

V. INSCRIPCIÓN COMO ESTUDIANTE AL IPN

La/el aspirante deberá entregar los siguientes documentos, deberán entregarse en el área de control escolar de la Unidad donde una vez obtenida la FMM, la/el aspirante deberá atender la siguiente formalidad para el proceso de inscripción en el IPN: trámites necesarios para la legalización o apostillado de los siguientes documentos:

- Certificados de Calificaciones, con apostille o legalización.
- Título universitario o Diploma de Grado, con apostille o legalización.
- Equivalencia de calificaciones,
- Acta o certificado de nacimiento, con apostille o legalización.
- CURP,
- FM3,

En el caso de documentos elaborados en un idioma distinto al español, éstos deberán entregarse acompañados con la traducción oficial al idioma español.

VI. Conclusión o interrupción de estudios.

Cuando la/el estudiante concluye sus estudios o los interrumpe, la escuela superior, centro de investigación o unidad profesional en que esté inscrita/o debe notificar por medio de oficio al área de Asuntos Jurídicos de la Oficina del Abogado General, que es la encargada de atender lo procedente respecto a la situación migratoria del mismo.

VII. BECAS PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

Requisitos generales para la Beca Nacional otorgada por CONACyT a través del IPN

El IPN a través de las diversas escuelas de nivel posgrado y centros de investigación, cuentan con registro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACyT de sus programas académicos de posgrado y se otorgan becas a estudiantes nacionales y extranjeros que hayan sido aceptados/as dentro de una Convocatoria de proceso de admisión.





Requisitos generales para la postulación a Beca Nacional Tradicional otorgada por CONACyT

- Ser realizada por la administración de la escuela o centro de investigación.
- Contar con un promedio mínimo de 8.0
- Ser estudiante de tiempo completo
- Ser estudiante matriculado/a en la escuela o centro de investigación
- Contar con CVU
- Contar con firma FIEL emitida en el SAT
- No tener ingresos adicionales emitidos por un tercero
- Realizar la apertura de cuenta bancaria en BANCOMER bajo las indicaciones que solicita CONACyT
- Realizar los pasos de llenado de campos en plataforma para concluir con los estatus de postulación.
- Leer el reglamento de becas establecido por CONACyT
- Realizar reporte de desempeño académico cada periodo lectivo

El IPN a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y por conducto de la Dirección de Posgrado, ofrece becas para el nivel posgrado. Podrán solicitar Beca Estudio únicamente los alumnos de aquellos programas académicos de posgrado que no cuentan con el registro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACyT o bien podrán solicitar Beca Tesis de cualquier programa académico de posgrado, sin importar si tienen o no el registro en el PNPC, aquellos/as estudiantes que no hayan rebasado los plazos máximos, y que no hayan solicitado ampliación de plazo, para la obtención del grado académico que estipula el Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN vigente al momento de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Requisitos generales para la Beca Institucional de Posgrado del IPN

- Poseer Clave Única de Registro de Población (CURP). Las/os estudiantes extranjeros podrán obtener la CURP conforme al procedimiento descrito en la siguiente liga: <http://consultacurp.com.mx/curp-para-extranjeros/>
- Estar inscrita/o de tiempo completo y exclusivo en un programa académico de maestría o doctorado en la modalidad escolarizada.
- No recibir remuneración económica por actividades laborales, ni dentro ni fuera del IPN.
- No haber tenido recesos en el programa de estudios, excepto para alumnas que hayan estado en condición de embarazo, parto y postparto; y/o alumnos/as en alguna situación de salud incapacitante debidamente comprobada ante la Unidad Académica.





85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"
60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas
50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos" y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

- Ser postulada/o por un profesor/a con nombramiento de posgrado en la Unidad Académica responsable del programa
- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en el último periodo escolar cursado dentro del programa académico de posgrado que postula su beca o, para estudiantes de reciente ingreso un promedio mínimo de 7.8 en el nivel de estudios inmediato anterior

Para más información consultar las convocatorias que se publican en los meses de enero y julio de cada año en las páginas www.becasposgrado.ipn.mx <https://www.ipn.mx/posgrado/becas/>

VIII. CONVOCATORIAS PARA PREMIOS AL MEJOR DESEMPEÑO ACADÉMICO DE POSGRADO Y MEJOR TESIS DE POSGRADO

El IPN no restringe la participación en convocatorias al mejor desempeño académico y a la mejor tesis de posgrado a estudiantes del Instituto con nacionalidad diferente de la mexicana, consultar las convocatorias que se publican en el mes de septiembre en: www.posgrado.ipn.mx.

IX. AUTORIZACIÓN DE EXAMEN DE ESPECIALIDAD, GRADO Y PREGRADO

Las solicitudes de autorización para realizar examen de especialidad, grado y pregrado de estudiantes extranjeros/as deberán tener anexa la documentación vigente que demuestre el ingreso y la estancia legales del alumno en México.

X. CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS ACADÉMICOS

Certificación de planes de estudios

Para algunos países es necesario presentar los planes de estudio detallados cursados en el IPN para fines de legalización local de los estudios de posgrado. El IPN puede emitir planes de estudio certificados para tal propósito mediante el siguiente procedimiento en el siguiente enlace: <https://www.ipn.mx/posgrado/servicios.html>

- El egresado/a deberá solicitar a la escuela superior, centro interdisciplinario o de investigación o unidad profesional donde haya realizado sus estudios el plan de estudios a certificar y éste debe contener los siguientes datos:
 - Nombre de la/del alumna/o
 - Nº de Boleta,
 - Programa (Especialidad, Maestría o Doctorado),





Periodo que cursó

Cuadro de las asignaturas que curso, con horas y total del curso al día

85 Aniversario del Instituto Politécnico Nacional
70 Aniversario del CECyT 11 "Wilfrido Massieu"

60 Aniversario de la Escuela Superior de Física y Matemáticas

50 Aniversario del CECyT 12 "José Ma. Morelos" y del CECyT 13 "Ricardo Flores Magón"

- La escuela superior, centro interdisciplinario o de investigación o unidad profesional en la que el/la egresado/a haya realizado sus estudios deberá elaborar el documento a certificar.
- El documento deberá ser enviado por el/la egresado/a, y/o la escuela superior, centro interdisciplinario o de investigación o unidad profesional mediante oficio dirigido a la Dirección de Posgrado (DPOS), en atención a la División de Operación y Promoción al Posgrado (DOPP) y entregado en oficialía de partes de la SIP, solicitando la certificación del plan de estudios del/ de la egresado/a ante la Secretaría General (SG) del IPN, adjuntando los siguientes documentos:

Oficio de solicitud

Plan de estudios

Copia de acta del examen de grado o copia del grado académico.

- La Dirección de Posgrado por conducto de la DOPP solicitará a la Secretaría General del IPN las firmas de certificación correspondientes con fundamento en los Artículos 4º fracción VII y 16º fracción V, de la Ley Orgánica de IPN (Nota: Las firmas registradas ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), para certificación de estos documentos son las de los titulares de Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) y de Secretaría General (SG) del IPN. El tiempo requerido por esta parte del procedimiento es de aproximadamente 3 semanas).
- Una vez que la SG certifique el documento, se enviará oficio de respuesta en sobre cerrado dirigido a la escuela superior, centro interdisciplinario o de investigación o unidad profesional para su la entrega al interesado, o directamente con el/la egresado/a, en su caso.
- En caso de que sea para estudios a realizar por el/la egresado/a en otra institución dentro del Sistema Educativo Nacional, la validación será solo por parte de la Dirección de Posgrado, anexando los documentos que el/la interesado/a requiera.
- En caso de que el/la egresado/a requiera un certificado de estudios traducido a otro idioma, deberá presentar para la certificación el documento traducido por un perito certificado por el Tribunal Superior de Justicia.
- En caso de que el/la egresado/a ya se encuentre realizando estudios fuera del país, podrá solicitar el trámite de certificación mediante un tercero facultado mediante carta poder simple incluyendo fotocopia de identificación oficial por ambos lados.





Certificación de firmas de autoridades en documentos de terminación de estudios (certificado y grado)

Estas certificaciones se llevan a cabo en la División de Apoyo al Posgrado (DAP) de la Dirección de Posgrado (DPOS), que realizan la solicitud de certificación a la Secretaría General.

- La/El interesada/o debe presentar solicitud en formato libre en la oficialía de partes de la SIP anexando los documentos:
 - Grado original
 - Certificado original
 - Formato FR-SIP-7.1-0.02, disponible en los sitios www.sip.ipn o www.posgrado.ipn.mx
- El área correspondiente revisará el expediente para, en su caso, elaborar la solicitud de certificación de firmas a la Secretaría General.
- Una vez certificadas las firmas se procederá a la entrega de los documentos a la/al interesada/o. El tiempo estimado de este trámite es de cinco semanas.

Para mayores informes al correo electrónico alumnos.posgrado.ipn@hotmail.com con la Lic. Fabiola Partida Reyes.

Elaboración de certificación de documentos de estudios

Estas certificaciones se llevan a cabo en la División de Apoyo al Posgrado (DAP) de la Dirección de Posgrado (DPOS), para casos de robo o extravío de actas de examen de grado o diplomas de grado.

- La/El interesada/o deberá solicitar la certificación de documentos extraviados o robados, en formato libre dirigido al titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) del IPN, entregado en oficialía de partes de la SIP, anexando la siguiente documentación:
 - Copia del documento extraviado (sólo actas de examen de especialidad, maestría, predoctoral o de doctorado, así como diploma de especialidad, especialidad médica, grado de maestría o grado de doctorado)
 - Denuncia de Hechos ante al Ministerio Público original y copia (para cotejo)
 - Formato FR-SIP-7.1.0-02, disponible en los sitios www.sip.ipn o www.posgrado.ipn.mx
- La DPOS elabora la constancia de certificación y la transmite a la SIP para firma, luego de lo cual se entregan a la/al interesada/o, en un tiempo máximo de tres semanas.





Para mayores informes al correo electrónico alumnos.posgrado.ipn@hotmail.com con la Lic. Fabiola Partida Reyes.

Apostilla de diploma de grado, certificados y actas de examen

Este trámite se deberá realizar en la oficina correspondiente dependiendo del tipo de documento:

- Documentos emitidos en cualquier estado de la República Mexicana se deberán apostillar en la Secretaría General de Gobierno de cada Estado.
- Documentos federales deberán ser apostillados por la Secretaría de Gobernación.
- Documentos emitidos por autoridades de la CDMX deberán ser apostillados en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos del Gobierno de la CDMX.

Mayor información puede ser consultada en el sitio de la Secretaría de Gobernación federal mexicana en <http://dicoppu.segob.gob.mx/>

XI. DOCUMENTOS ESPECIALES

Cartas de continuidad de programas académicos

Algunas universidades de otras naciones solicitan aclaración oficial de que los grados de maestría expedidos por el IPN son precedente de estudios de nivel doctorado. En estos casos, la/el interesada/o deberá:

- Presentar la solicitud de la carta de continuidad de estudios, en formato libre entregado en la oficialía de partes de la SIP y dirigido al titular de la Dirección de Posgrado anexando lo siguiente:
 - Copia del certificado de terminación de estudios emitido por el IPN.
 - Copia del diploma de grado de maestría emitido por el IPN
- Luego de elaboración, se entregará el documento solicitado a la/al interesada/o en un lapso no mayor a dos semanas, firmado por parte de la Dirección de Posgrado.

